



DECRETO

Nº

4026

Lanús,

10 OCT 2019

VISTO:

El Decreto Ley 6769/58, el Decreto N° 3079/19 y el Expediente D-4060-787/19; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 132º de la Ley Orgánica de las Municipalidades primer párrafo establece que la ejecución de las obras se encuentra a cargo del Departamento Ejecutivo.-

Que por Decreto N° 3079/19 se realizó el llamado a Licitación Privada N° 170 para contratar la Obra "PUESTA EN VALOR EN JARDÍN N° 902 – LANÚS ESTE" ubicado en la calle Sitio de Montevideo N° 1737, Partido de Lanús.-

Que el acto licitatorio se concretó con las formalidades necesarias y suficientes para que resulte válido;

Que se presentaron dos (2) oferentes;

Que analizadas las presentes actuaciones se presentaron a cotizar los siguientes Oferentes: BA-SHUTTLE CONSTRUCTORA S.A. y ENLACE URBANO S.R.L.-

Que las Firmas BA-SHUTTLE CONSTRUCTORA S.A. y ENLACE URBANO S.R.L., cumplen sin observaciones con la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales.-

Que siendo el Presupuesto Oficial de Pesos DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE (\$ 2.333.777,00) la Oferta de la Empresa BA-SHUTTLE CONSTRUCTORA S.A., de Pesos DOS MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL (\$ 2.604.000,00) es un 11,58 % mayor al mismo.-

Que reunida la Comisión de Preadjudicación mediante Acta N° 241 de fecha 24 de Septiembre de 2019, revela que la tramitación llevada a cabo en el expediente de marras ha dado cumplimiento con la legislación vigente.-

Que en base a lo evaluado, la comisión presta conformidad y acepta lo sugerido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y por la Dirección General de Compras, adjudicando la presente Licitación a la Firma BA- SHUTTLE CONSTRUCTORA S.A., por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta conveniente a los intereses municipales, encontrándose un 11,58 % por encima del Presupuesto Oficial.-

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Coordinación Legal y Técnica.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia:



**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Apruébase la Licitación Privada N° 170 realizada el día 04 de Septiembre de 2019 a las 09:00 hs., por disposición del Decreto N° 3079/19.-

ARTICULO 2º: Adjudícase la Obra: "PUESTA EN VALOR EN JARDIN N° 902 – LANÚS ESTE" ubicado en la calle Sitio de Montevideo N° 1737, Partido de Lanús, a la Firma BA-SHUTTLE CONSTRUCTORA S.A. con domicilio real en la calle Maipú N° 459 – Piso 3º - Dpto. G. Ciudad Autónoma de Buenos Aires y constituido en la calle Juan B. Justo N° 1068, Partido de Lanús, por un monto de Pesos DOS MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL (\$ 2.604.000,00), con un plazo de ejecución de sesenta (60) días corridos, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en el expediente D-4060-787/19.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande la concreción de esta obra se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000., Unidad Ejecutora 701, Categoría Programática 55. Fondo Educativo, Partida 4.2.1 Construcciones en Bienes de Dominio Privado, Objeto del Gasto 5.4.6. Transferencia a los Gobiernos Provinciales, Fuente de Financiamiento 1.3.3. Origen Nacional.-

ARTICULO 4º: La Contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso, mediante depósito de garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del importe contractual.-

ARTICULO 5º: Por las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General, procédase a la devolución de las Garantías de Oferta a la Firma no Adjudicada en la Licitación Privada N° 170.-

ARTICULO 6º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General y la Secretaría de Desarrollo Humano; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Delegación Región III – Avellaneda.-

AMF
SNF

Ing. CARLOS R.ORTIZ
Secretario de Desarrollo
Urbano

Lic. DAMIAN SALA
Secretario de Desarrollo
Humano



NESTOR O.GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS